ayudas PARA PYMES comerciales y artesanas andaluzas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las

PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA

Andalucía se mueve con Europa

Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.

Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

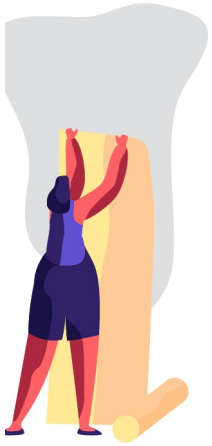

1. ¿Quién puede solicitar la subvención?
2. ¿Qué actuaciones se subvencionan?
3. ¿Cuándo, cómo y dónde se solicitan?
4. ¿Cómo se valoran los proyectos?
5. ¿Cuándo se ejecutan?
6. ¿Cuándo se pagan?

Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

1. ¿Quién puede solicitar la subvención?

Pequeñas y medianas empresas comerciales o artesanas, ya sean personas físicas o jurídicas, que ejerzan su actividad comercial o artesana en Andalucía y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por las bases reguladoras.

También podrán ser beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención.

(art. 5)

Requisitos

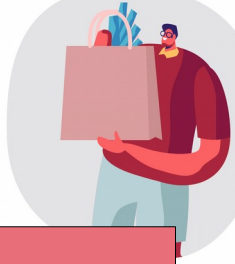

PROYECTOS MODALIDADES A Y B

- Ser una pyme
- Ejercer la actividad comercial o artesanal en Andalucía

Pymes comerciales	Pymes artesanas
• Estar dada de alta en alguno de los epígrafes del IAE de comercio minorista que se indican en la Orden *(anexo I)* • Que la actividad principal de la empresa esté encuadrada en el ámbito del comercio minorista *(la que genera la mayor parte del volumen del negocio)*	• Estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas • Acreditar la condición de artesana (con la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía o cualquier otro Registro autonómico equivalente)

PROYECTOS MODALIDAD C. EXPANSIÓN

(además de los anteriores)

- Contar previamente con uno o más establecimientos, ya sean físicos u on-line, durante un periodo ininterrumpido de al menos dos años.

PROYECTOS MODALIDAD D. RELEVO GENERACIONAL

- Ser una Pyme
- Ejercer la actividad en Andalucía
- Estar constituida con carácter previo a la publicación de la convocatoria, con al menos 5 años de antigüedad.

(art. 5)

Condiciones

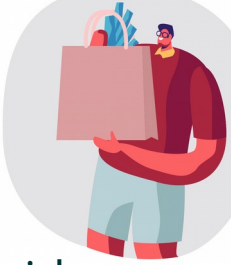

- No encontrarse en ninguna de las condiciones que impiden con carácter general obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención

  * artículo 13.2 LGS y artículo 116.2, 4 y 5 LGHP

  Algunas de ellas:

  - Estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**.
  - Estar **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones.
  - No contar con **deudas en periodo ejecutivo** de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - **No haber sido sancionada o condenada** por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme **por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias** por la legislación vigente
  - No haber sido sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar **prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía**

- Que se den las condiciones exigidas por el régimen de <u>mínimis:</u>
  - Una única empresa no puede recibir subvenciones de administraciones españolas por un importe superior a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

(art. 5 y 6)

Condición de pyme

« La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros».

(Comisión Europea, Recomendación 2003/361/CE)

PERSONAL O EFECTIVOS: Unidades de trabajo anual (UTA)	VOLUMEN DE NEGOCIOS ANUAL	ó	BALANCE GENERAL ANUAL
< 250	<=50 millones €	ó	<=43 millones €

(art. 5 y 6)

2. ¿Qué actuaciones se subvencionan?

Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

4 modalidades de proyectos

MODALIDAD A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

MODALIDAD B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS

MODALIDAD C) PROYECTOS DE EXPANSIÓN

MODALIDAD D) PROYECTOS DE RELEVO GENERACIONAL

Cada pyme puede solicitar un proyecto de cada modalidad

(art. 3)

Objeto

MODALIDAD A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

- Mejorar la productividad y competitividad de las pymes
- Impulsar la transformación de las pequeñas empresas comerciales y artesanas a través de las TIC y su incorporación al ámbito digital.
- Incentivar el uso transformador de las TIC en la empresa e impulsar el comercio electrónico.

(art. 3)

A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

Actuaciones y conceptos subvencionables

COMERCIO ELECTRÓNICO

1ª. **Creación y diseño de aplicaciones para móviles o sitios web** con información corporativa, catálogo de productos, u otra información necesaria en este tipo de aplicaciones. En este caso, se subvencionan los gastos de programación, diseño y elaboración de contenidos.

2ª. **Diseño e implantación de una tienda on-line.**

Para el desarrollo técnico de la tienda on-line se podrán utilizar tanto plataformas open source, como plataformas "en la nube", o bien realizar un desarrollo a medida.

3ª. Adaptación del sitio web del establecimiento comercial a los **dispositivos móviles.**

4ª. Implantación de cualquier otra herramienta o complemento de comercio electrónico que permita avanzar al establecimiento hacia la **experiencia omnicanal del cliente.**

5ª. Actuaciones de **comunicación, publicidad y marketing en Internet**, tales como enlaces patrocinados o marketing en buscadores o SEM, para dar a conocer la tienda online y promocionar los productos; las acciones de posicionamiento web o SEO, o campañas de email-marketing (envío de newsletters o mails a los clientes).

6ª. Contratación de una empresa externa que ofrezca el servicio de **gestión de las Redes Sociales, o community management .**

(art. 4)

A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

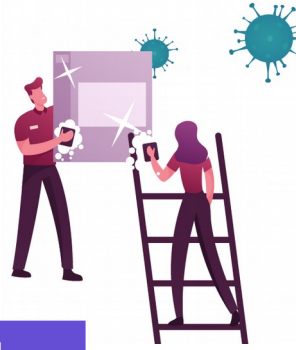

Gastos subvencionables	Gastos no subvencionables
• Equipamiento tecnológico e informático, del software y hardware y la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos. • Gastos profesionales de diseño, creación o implantación de páginas web con o sin portal de ventas, y gastos de proveedores web para la implantación del resto de actuaciones de comercio electrónico subvencionables. • Contratación de los servicios de proveedores web en el caso de implementar plataformas de tienda online open-source o plataformas "en la nube". • Gastos profesionales relativos a la creación, diseño e implementación de planes y campañas de marketing	• Gastos corrientes. • La adquisición de televisores y reproductores de sonido e imagen ni los teléfonos móviles. • Tablets (salvo que sean un elemento necesario para el desarrollo de una actuación de las incluidas en el artículo 4.1.a)) • Antivirus, actualizaciones de software, renovación de licencias o gastos de mantenimiento. • Los gastos de registro de dominio y hosting o alojamiento de la web. • Bienes 2ª mano.

(art 7)

A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

Importe de la subvención

- 6.000 € por establecimiento
- 12.000 € por empresa si se lleva a cabo en varios establecimientos
- Hasta 100% de la inversión (IVA excluido)
- Inversión mínima a realizar: 1.500 € (IVA excluido)

(art. 4)

3. ¿Cuándo, cómo y dónde se solicitan?

CUÁNDO SE PUEDEN SOLICITAR

El plazo se establecerá en la convocatoria:

- Modalidad A, B y C:

  1 mes desde la publicación de la convocatoria

- Modalidad D: plazo abierto

  (desde el día siguiente a la publicación hasta el 30 de septiembre de 2021)

(art. 12)

CÓMO SE PUEDEN SOLICITAR

Sólo por medios electrónicos, utilizando la plataforma disponible para ello.

Accesible desde la oficina virtual:

https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/

(art. 13)

DÓNDE SE PUEDEN SOLICITAR

La presentación se hace en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía al que se puede acceder desde la misma plataforma electrónica una vez cumplimentada la solicitud.

El representante legal ha de contar con un **certificado digital**

(art. 13)

4. ¿Cómo se valoran los proyectos?

Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

4. ¿Cómo se valoran los proyectos?

EN UN PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Modalidad A, B, y C

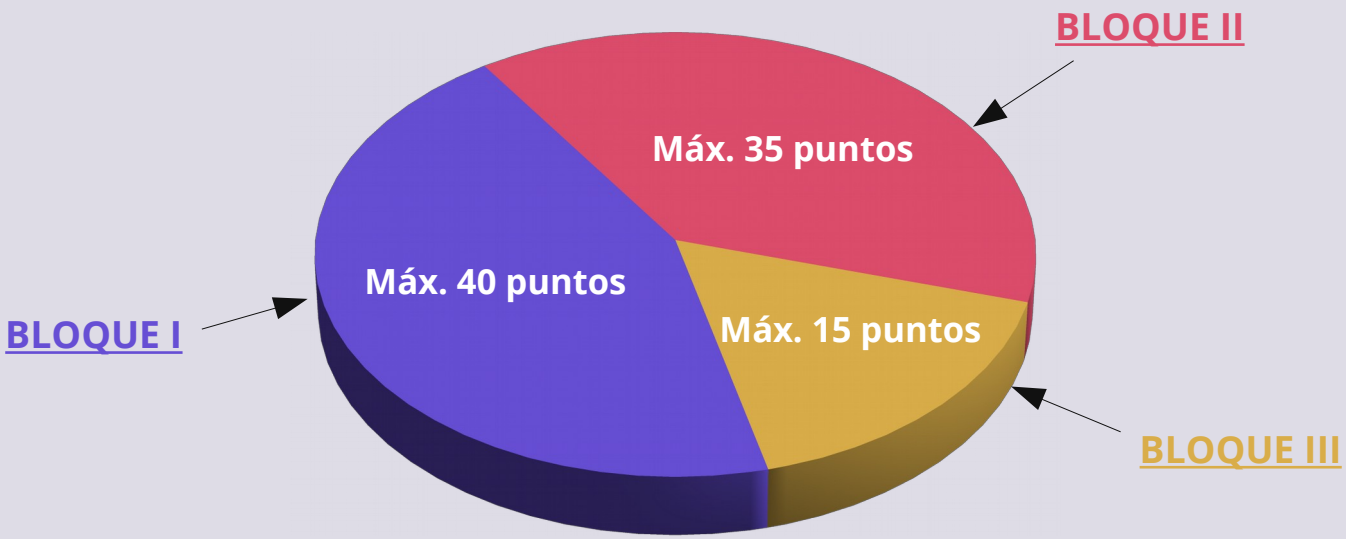

Los proyectos se valoran en base a unos criterios de valoración, englobándose en tres bloques, con una puntuación total de 90 puntos:

- **BLOQUE I:** ASPECTOS RELATIVOS A LA EMPRESA Y GESTIÓN EMPRESARIAL
- **BLOQUE II:** ASPECTOS RELATIVOS AL PROYECTO
- **BLOQUE III:** ESFUERZO INVERSOR Y PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

(art. 17)

EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La evaluación de las solicitudes y la documentación se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado comisión técnica de valoración

En base al resultado de la valoración se confecciona una relación ordenada de beneficiarios por orden de puntuación

Tras la valoración se emitirá una PROPUESTA PROVISIONAL, debidamente motivada que contendrá:

- a) personas o entidades beneficiarias provisionales (que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales),
- b) personas o entidades beneficiarias suplentes (no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación)
- c) Las entidades que, en su caso, tengan que reformular su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

(art. 17)

VALORACIÓN BLOQUE I

ASPECTOS RELATIVOS A EMPRESA Y GESTIÓN EMPRESARIAL			MÁX 40 PTS
Tamaño de empresa máx. 10 ptos.		0 a 5 personas trabajadoras	**10 ptos.**
		6 a 9 personas trabajadoras	**5 ptos.**
		10 a 49 personas trabajadoras	**3 ptos.**
Pertenencia/ antigüedad a asociación… máx. 10 ptos.	Pertenencia	Asociación o entidad representativa.	**5 ptos.**
		Asociación promotora de CCA reconocido	**3 ptos.**
		Asociación promotora de Zona o Pto. de interés artesanal	**3 ptos.**
	Antigüedad	Superior a 1 año	**1 pto.**
		Superior a 2 años	**2 ptos.**
Reconocimientos públicos… máx. 6 ptos.		**En proyecto artesano se tendrá en cuenta**: Maestro/a artesano/a, Pto. interés artesanal, € a Zona interés artesanal	**2 ptos. x c/ distinción**
Igualdad de oportunidades máx. 4 ptos.		Plan de Igualdad (que no tenga obligación por su tamaño).	**2 ptos.**
		Distintivo empresarial en materia de igualdad	**2 ptos.**
Creación empleo estable. máx. 4 ptos.		**2 requisitos a cumplir:** Personas con contrato indefinido y antigüedad de 2 años a la publicación de convocatoria.	**1 pto. x pers. contratada**
Sistema de calidad: máx. 4 ptos.		Sistema de gestión de calidad certificado por entidad independiente.	**2 ptos.**
		Distintivo “Andalucía Calidad Artesanal” o similar (por Adm. Pca.)	**2 ptos.**
Consumo: máx. 2 ptos.		Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, (u otro de carácter público)	**1 pto.**
		Si adhesión carácter indefinido y sin limitaciones.	**1 pto. adicional**

(art. 17)

VALORACIÓN BLOQUE II

VALORACIÓN PROYECTO PRESENTADO			MÁX. 35 PTS
Modalidad A máx. 15 ptos.	→ Introducción de herramientas hacia **experiencia omnicanal** del cliente. → Entorno de **comercio unificado:** de interrelación de los distintos canales de venta como: Correo electrónico /Gestión pedidos e inventarios, y de relaciones con el cliente.		**8 ptos.**
	Mejoras en proyecto:	→ Técnicas de marketing relacional → Sistemas de gestión relación cliente → Sistemas de Fidelización → Sistemas de asesoramiento → Mejora del espacio de ventas → Mejora de compra incorporando tecnología	**máx. 7 ptos./ 1 pto. x c/ mejora**
Modalidad B y C./ Transformación global de imagen	**Requisito para obtener puntuación:** Tener proyecto de modernización integral del local realizado por un profesional. • Mejorar experiencia ce compra de consumidor • Renovación de establecimiento hacia diferenciación producto, etc		**15 ptos.**
Ubicación de establecimiento (según habitantes) (Último Padrón INE) máx. 10 ptos.		Hasta 10.000 habitantes	**10 ptos.**
		Más de 10.000 y menos de 20.000	**8 ptos.**
		De 20.000 o más habitantes	**5 ptos.**
Medidas de sostenibilidad (con inclusión inversiones) máx. 5 ptos.		→ Economía baja en carbono → Mejorar eficiencia energética y sostenibilidad.	**1 pto. x cada medida**
Medidas accesibilidad para personas con discapacidad			**5 ptos.**

(art. 17)

VALORACIÓN BLOQUE II – Máximo 35 puntos.

VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Máx 15 ptos

Modalidad A

- Experiencia omnicanal
- *8 PTOS*
- Entorno de comercio unificado
- Mejoras del proyecto

1 PTO x c/u - Máx 7 ptos

Modalidad B y C

- Transformación Global

15 PTOS

- **Requisito:** Proyecto de Modernización Integral

- Medidas sostenibilidad

1 PTO x c/u - Máx 5 ptos

- Medidas accesibilidad

5 PTOS

- Ubicación

Máx 10 ptos x habitantes

10 PTOS >=10.000

8 PTOS +10.000 – 20.000

5 PTOS <=20.000

(art. 17)

Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

VALORACIÓN BLOQUE III

ESFUERZO INVERSOR Y APORTACIÓN ECONÓMICA/ PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.		MÁX 15 PTS
Contribución de la empresa a la financiación del proyecto		**5 ptos.**
Requisitos para obtener puntuación: Ambos se han de cumplir.	Aportación de fondos propios **superar al menos un 10% el porcentaje mín.** de cofinanciación establecido en la convocatoria (excluido IVA)	
	Que la inversión a realizar **supere 5000 €**	
Participación en convocatorias anteriores. Se valora el grado de ejecución de ayudas en convocatorias de misma línea aprobadas con anterioridad.		**máx. 10 ptos.**
Suman puntos:	Ejecución de la subvención en **más del 95%** de la ayuda concedida, siempre que justificación económica se presentara en plazo.	**8 ptos.**
	Ejecución de la subvención en el plazo concedido inicialmente.	**2 ptos.**
Restan puntos:	Presentación de justificación fuera de plazo	**- 5 ptos** del total
	Ejecución de la subvención **inferior al 75%** de la puntuación total.	**- 10 ptos** del total
	Renuncia a subvención concedida.	**- 10 ptos** del total
Las personas o entidades que no hayan sido beneficiarias en la última convocatoria.		**10 ptos.**

(art. 17)

5. ¿Cuándo se ejecutan?

Los gastos subvencionables tienen que ejecutarse en el periodo comprendido:

Modalidades A, B y C:
Entre el 14 de marzo de 2020 y la finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión (máximo de 6 meses)

Modalidad D:
Entre la fecha de presentación de la solicitud y la finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión (máximo de 6 meses)

(art. 22)

6. ¿Cuándo se pagan?

Las subvenciones contemplan pago anticipado:

- el 100% en las inferiores a 6.000 €
- en el resto se anticipa un máximo del 50%

El resto del pago se realiza una vez justificada la subvención

El abono del anticipo se tramitará tras la publicación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo para aceptar o renunciar a la subvención.

(art. 28)

Reglas aplicables a los pagos para que se consideren subvencionables.

a) Pueden compensarse gastos en cada proyecto hasta un máximo del 5%

b) Han de realizarse en el periodo determinado en la convocatoria (puede ser anterior a su publicación)

c) Los gastos han de pagarse antes de que finalice el periodo de justificación

d) Las inversiones productivas han de mantenerse durante un periodo de al menos 3 años

e) los gastos que superen las cuantías establecidas para el contrato menor, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores

(art. 28)

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad